

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

**ACUSE**

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

Tuxpan, Ver., a 16 de diciembre de 2019.

**Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés**  
**Gerente de Operaciones e Ingeniería de la**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**  
**Carretera a la Barra Norte Km 6.5 Col. Ejido La Calzada,**  
**C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.**

RECIBÍ  
ORIGINAL  
16 DIC. 2019  
17:30 hs

Con relación con la orden de auditoría No. 08/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, la cual se notificó y fue atendida por el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo API-Tuxpan, el día 21 de octubre del año en curso y de conformidad con los artículos 37 fracción VIII, XXIV y 44 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310, 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, Fracción IX y 62, Fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2019, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

El propósito fundamental fue el revisar el control interno por parte de la Entidad, por cuanto hace al ingreso, registro, custodia y salida de las mercancías de comercio exterior del recinto fiscalizado de la Entidad. Aplicando diversas y técnicas se realizaron verificaciones de cálculos y emisión de avisos de cobro por servicios de almacenaje de las citadas mercancías, así como los reportes de liquidaciones, ingresos, salidas, inventarios de existencias y abandono de las mismas, conforme a las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del año 2019, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019.

Derivado de la auditoría se detectaron puntos susceptibles de mejora en la documentación de la muestra revisada, cuyo detalle se presenta en 1 (una) cédula de observación adjunta al presente, con las recomendaciones previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su instrumentación.

Por lo anterior, agradeceré se sirva girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en la cédula de observación correspondiente, la cual, deberá ser solventada en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 311 fracción VI del Reglamento Interior de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo Tercero numeral 23 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, plazo que será improrrogable.

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

Adicionalmente, comunico a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención y de conformidad con el artículo 98 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se realizará el seguimiento de las acciones emprendidas por la Gerencia a su cargo, para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en la Cédula de Observaciones.

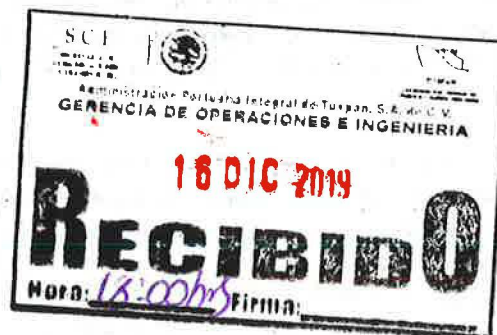
Saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**

**C.P. José Luis Fernández Ricaño.**  
**Titular y Responsable de la Auditoría.**

**YAMM**

**C.c.p.- Ing. Marcial Guzmán Díaz.-** Director General de la API-Tuxpan S.A. de C.V. Para su conocimiento.



<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

## ÍNDICE

## Página

I.- Antecedentes.....	4
II.- Objetivo y Alcance.....	5
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....	6
IV.- Conclusión.....	8
V.- Cédula de Observaciones.....	9



<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

## I. Antecedentes

### 1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo API-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

### 1.2 De la Auditoría

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con el objeto de verificar la adecuada elaboración de los avisos de cobro por servicios de almacenaje y en su caso, determinar si existen ingresos disminuidos por irregularidades y/o deficiencias en la operación del Departamento de Recinto Fiscal de la Entidad, el Titular del Órgano Interno de Control en la API-Tuxpan, en apego al Programa Anual de Auditorías 2019, emitió la Orden de Inicio de Auditoría **No. 08/2019**, con oficio OIC.-09-175-317/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, la cual se notificó y fue atendida por el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería de la API-Tuxpan S.A. de C.V., el día 21 de octubre del año en curso, en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los alcances de la revisión, designando como enlace al Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones de la API-Tuxpan S.A. de C.V., para efectos de atender los requerimientos de la revisión.

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

En términos de la orden de auditoría, los auditores actuantes fueron la Lic. Yannick Aimeé Morales Méndez, Auditor Interno y el C.P. José Luis Fernández Ricaño, Titular del Órgano Interno de Control en la API-Tuxpan S.A. de C.V., éste último en calidad de Responsable de la Auditoría, de conformidad con el artículo 98, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

## **I. Objetivo y Alcance**

### **II.1 Objetivo**

Según lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2019, los objetivos del acto de auditoría referido son:

- 1.- Verificar la adecuada elaboración de los avisos de cobro por servicios de almacenaje y en su caso, determinar si existen ingresos disminuidos por irregularidades y/o deficiencias en la operación del Departamento de Recinto Fiscal de la Entidad.
- 2.- Emitir recomendaciones preventivas y/o correctivas para la mejora del desempeño de la Jefatura de Recinto Fiscal.
- 3.- Vigilar que los sujetos obligados en la Ley General de Archivos, mantengan los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.

### **II.2 Alcance**

La auditoría se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería proporcionó a este órgano fiscalizador información documental y registros de la información realizada y reportada por el área auditada, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre 2019.

La revisión se enfocó en revisar los avisos de cobro por servicios de almacenaje y en su caso determinar si existen irregularidades y/o deficiencias en la Operación de Recinto Fiscal de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019.

A continuación se menciona la información que fue analizada:

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

- Presupuesto Autorizado, Modificado y ejercido 2019 de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.
- Relación de Inventario Del Departamento de Recinto Fiscal.
- Organigrama del Departamento de Recinto Fiscal.
- Programación de Buques enviada por la Jefatura de Operaciones mediante correo electrónico.
- Solicitudes de Prestación de patios de almacén fiscalizado, bodega de tránsito fiscalizada, o desfiscalizada, así como sus oficios de respuesta.
- Contratos Mercantiles celebrados por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan para la prestación de servicio de almacenaje.
- Actas entrega recepción de instalaciones al usuario para la prestación de servicio de almacenaje.
- Manifiestos de carga y conocimiento marítimo registrados en sistema SOP y seguimientos correspondientes para el pago de servicio de muellaje.
- Consultas generadas por el Departamento de Recinto Fiscal para el cobro de muellaje y almacenaje.
- Reportes de utilización y almacenaje en patio y bodega de tránsito fiscal.
- Registros de Entrada de Mercancía de la bodega multipropósito.
- Reportes de supervisión al Recinto fiscalizado.
- Reportes de utilización y almacenaje en patio y bodega de tránsito fiscal.
- Reportes de control de manejo y almacenaje de mercancía peligrosa.
- Reportes de incidencias derivados de la supervisión al recinto fiscalizado.
- Reportes de inspección a las áreas de almacenamiento a cargo de la Entidad.
- Avisos de cobro por los servicios de almacenaje de las mercancías.
- Oficios notificación a la Aduana de Tuxpan de Tuxpan de las mercancías que han causado abandono a favor del fisco federal.
- Relación de cursos de capacitación realizados por el personal que conforma la Subgerencia de Operaciones, Jede de Departamento de Recinto Fiscal y Auxiliar de Control y Almacenaje, especificando fechas, quién asistió y nombre del curso.
-

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

### III.- Resultado del Trabajo Desarrollado

Del análisis al Oficio APITUX-GOI-2818/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, signado por el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés en su carácter de Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante el cual se da contestación al Oficio OIC-09-175-431/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019 por el cual se otorga un plazo de tres días hábiles a partir de la firma de la cédula de hallazgos, a fin de que manifieste lo que considere pertinente para solventar los hallazgos detectados, derivado de la auditoría 08/2019, esta autoridad fiscalizadora determina lo siguiente:

Respecto al hallazgo **"1.- Relación de presupuesto ejercido no corresponde al centro gestor utilizado para mostrar el presupuesto autorizado y modificado.**

*De la revisión efectuada a la documentación presentada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, se observa que por cuanto hace a la información presupuestal es presentada de la siguiente manera:*

*Presupuesto original: \$181,747,718.00 Centro Gestor: Gerencia de Operaciones e Ingeniería.*

*Presupuesto modificado: \$181,747,718.00 Centro Gestor: Gerencia de Operaciones e Ingeniería.*

*Presupuesto Ejercido: 26,577,108.00 Centro gestor: Subgerencia de Seg. Y Protec. Portuaria.*

*En tal virtud, no fue posible establecer la comparativa del modificado contra el ejercido del periodo de revisión, para verificar que no existan variaciones considerables en su ejercicio."*

Con las manifestaciones realizadas y documentales presentadas por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, se comprueba y garantiza la solución del presente hallazgo, en razón de que con la documental denominada **"(01) PUNTO 1"** se constata la aclaración relativa a la información presupuestal del Centro Gestor de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería por el monto de \$181,747,718.00, el cual resulta independiente al Centro Gestor de la Subgerencia de Seg. Y Protec. Portuaria, por la cantidad de \$26,577,108.00.

Es decir, que este último no forma parte del Centro Gestor de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con lo cual se aclara la inconsistencia detectada en la relación de presupuesto ejercido, determinándose por atendido el presente hallazgo.

De acuerdo a la información proporcionada por el Gerente de Operaciones e Ingeniería, respecto a los Avisos de cobro por los servicios de almacenaje de las mercancías se desprende el siguiente hallazgo:

**"2.- Incumplimiento en los mínimos de carga establecido en el mes de junio de 2019, sin que se observe soporte documental del pago efectuado por la penalización.**



<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

*Derivado del análisis realizado a los Avisos de cobro por los servicios de almacenaje de mercancías, se desprende que en el mes de junio FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., no cumplió con el mínimo de carga de conformidad a la cláusula séptima del contrato celebrado con la Api-Tuxpan, de fecha 11 de mayo de 2016, que a la letra dice:*

**"SÉPTIMA. Mínimos de carga.- El "USUARIO" se obliga a operar a través de los muelles de usos múltiples a cargo de la "APITUXPAN", un mínimo de 12,000 toneladas de mercancías durante la vigencia del presente contrato.**

*En caso de no alcanzar el mínimo de carga por mes, la contraprestación se incrementará en un 10% del valor de la tarifa establecida en la cláusula OCTAVA de este instrumento. (...)"*

**"OCTAVA. Costo.- El importe mensual a cubrir por el "USUARIO" originado por los servicios de almacenaje objeto del presente contrato, será el que resulte de multiplicar la cuota de \$50.51 (CINCUENTA PESOS 51/100 M.N.) por cada metro cuadrado de la BODEGA (4,000 m<sup>2</sup>); equivalente a \$202,040.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin que medie actualización en el primer año.**

*...  
...  
La penalización de la cláusula SÉPTIMA deberá pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior de que se trate. (...)"*

*Situación por la cual se actualizó el supuesto de dicha cláusula que contempla una penalidad por el pago del 10% de la mensualidad por el arrendamiento de la bodega multipropósitos, faltando el soporte documental que acredite que FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., haya cumplido con el citado pago, por lo que da procedencia al presente hallazgo."*

Razón por la cual, mediante Memorándum APITUX-SGOP-512/2019 de fecha 03 de julio de 2019 signado por el Lic. Evodio Cruz Segura en su carácter de Subgerente de Operaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., dicho incumplimiento para que en el ámbito de sus atribuciones de acuerdo al Manual de Organización de la API Tuxpan, determinara lo conducente. Es decir, realizara el cobro respectivo de la contraprestación incrementada en un 10% del valor de la tarifa; observándose que hasta la presente fecha dicho cobro no fue efectuado.

#### **IV. Conclusión**

Como resultado de la Auditoría Practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., se detectó una inconsistencia que originó la determinación de 1 (una) cédula de observación, con recomendaciones correctivas y preventivas relativas al adecuado seguimiento de las cláusulas contractuales de los usuarios de los patios, bodega de tránsito fiscal y/o bodega multipropósito de la Entidad.



<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.

Oficio No. OIC.-09-175- **451** /2019

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles internos y la supervisión en las áreas responsables de realizar dicha labor, para que dicho proceso se realice en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, para evitar en lo posible, incurrir en las debilidades plasmadas en la cédula de observación

De acuerdo con lo antes expuesto, el Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., deberá instrumentar las acciones que considere necesarias, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas en la cédula de observación anexa a este Informe, misma que fue comentada con la persona servidora pública responsable de su atención y que deberá solventarla en el plazo de 45 (cuarenta y cinco días) hábiles posteriores a su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, plazo que será improrrogable.

Adicionalmente, comunico a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención y de conformidad con el artículo 98 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se realizará el seguimiento de las acciones emprendidas por la Gerencia a su cargo, para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en la cédula de observación.

## **V. Cédula de Observación. (Se adjunta en 3 fojas).**



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 08/2019**

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES TRANSPORTES.	Hoja Página 1 de 5
<b>ÁREA AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.		<b>Número de Auditoría:</b> 08/2019 <b>Número de Observación:</b> 01 <b>Instancia Fiscalizadora:</b> Órgano Interno de Control <b>Monto Fiscalizable:</b> <b>Monto Fiscalizado:</b> <b>Monto a Recuperar:</b> \$43,194.38 MÁS I.V.A. E INTERESES. <b>Monto a Aclarar:</b>

C19-003 →  
①

**Auditoría 08/2019.- Observación 1.- Título: Incumplimiento en los mínimos de carga establecido en el mes de junio de 2019, sin que se observe soporte documental del pago efectuado por penalización.**

Del análisis documental a la información proporcionada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en específico a los Avisos de cobro por los servicios de almacenaje de mercancías, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019, con motivo de la auditoría 08/2019, practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., se determina lo siguiente:

**Falta de supervisión al seguimiento del pago efectuado por la penalización de la cláusula SÉPTIMA del contrato mercantil celebrado por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. con la moral FERROSERVICIOS, S.A. de C.V., de fecha 11 de mayo de 2016, así como al Segundo convenio modificatorio al contrato mercantil para la prestación de servicios de almacenaje por tiempo determinado, celebrado el 8 de octubre de 2018.**

En el mes de junio del presente año FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., no cumplió con el mínimo de carga de conformidad a la cláusula séptima del contrato mercantil celebrado con la Entidad, de fecha 11 de mayo de 2016, que a la letra dice:

"SÉPTIMA. Mínimos de carga.- El "USUARIO" se obliga a operar a través de los muelles de usos múltiples a cargo de la "APITUXPAN", un mínimo de 12,000 toneladas de mercancías durante la vigencia del presente contrato.

En caso de no alcanzar el mínimo de carga por mes, la contraprestación se incrementará en un 10% del valor de la tarifa establecida en la cláusula OCTAVA de este instrumento. (...)"

"OCTAVA. Costo.- El importe mensual a cubrir por el "USUARIO" originado por los servicios de almacenaje objeto del presente contrato, será el que resulte de multiplicar la cuota de \$50.51 (CINCUENTA PESOS 51/100 M.N.) por cada metro cuadrado de la BODEGA (4,000 m2); equivalente a \$202,040.00 (DOSIENTOS DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin que medie actualización en el primer año.

...  
...

La penalización de la cláusula SÉPTIMA deberá pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior de que se trate. (...)"

Situación por la cual se actualizó el supuesto de dicha cláusula que contempla una penalidad por el pago del 10% de la mensualidad por el arrendamiento de la bodega multipropósitos en el mes de junio 2019, faltando el soporte documental que acredite que FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., haya cumplido con el citado pago.

Mediante Memorándum APITUX-SGOP-512/2019 de fecha 03 de julio de 2019 signado por el Subgerente de Operaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., dicho incumplimiento para que en el ámbito de sus atribuciones de acuerdo al Manual de Organización de la





CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 08/2019

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES TRANSPORTES.	Hoja Página 2 de 5
<b>ÁREA AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.		<b>Número de Auditoría:</b> 08/2019 <b>Número de Observación:</b> 01 <b>Instancia Fiscalizadora:</b> Órgano Interno de Control <b>Monto Fiscalizable:</b> <b>Monto Fiscalizado:</b> <b>Monto a Recuperar: \$43,194.38 MÁS I.V.A. E INTERESES.</b> <b>Monto a Aclarar:</b>

Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., realizara el cobro respetivo de la contraprestación incrementada en un 10% del valor de la tarifa. A la fecha de emisión de la presente, no se presentó a este Órgano Interno de Control el documento por el cual FERROSERVICIOS, S.A. de C.V., haya pagado a la Entidad, el monto de la contraprestación incrementada, previa solicitud del área competente de la Entidad, más los intereses correspondientes por el pago extemporáneo. Así también, se observa un inadecuado seguimiento por parte de la Jefatura de Recinto Fiscal, dependiente de la Subgerencia de Operaciones, ambas adscritas a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, al no haber elaborado un seguimiento o recordatorio a la Gerencia de Administración y Finanzas del citado cobro y ésta a su vez, omitió efectuar el cobro de la contraprestación respectiva, más los intereses que se hayan generado por un pago extemporáneo. Lo anterior sin omitir señalar que la Empresa FERROSERVICIOS, S.A. de C.V. ha configurado causal de rescisión administrativa del Contrato desde el pasado mes de septiembre 2019, considerando los tres meses de atraso a que hace referencia la cláusula décimo tercera bis del convenio modificatorio formado entre la Citada Empresa y la Entidad el pasado 8 de octubre de 2018, sin que se advierta gestión de cobro por un monto de \$43,194.38 más el Impuesto al Valor Agregado e Intereses, por parte de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

**Fundamento legal:**

- **Manual de Organización API-TUX-DG-M-02. Revisión 4, Fecha: 01/08/2017**

**Funciones del Departamento de Recinto Fiscal.**

*"Recabar la información del volumen de las entradas y salidas de mercancías que serán y/ o se encuentran depositadas en el Recinto Fiscalizado, mediante la determinación del periodo de cobro a partir de la fecha del acuse de recibo de la notificación y la de la entrega de las mercancías, con el propósito de aplicar la tarifa y efectuar los cobros de almacenaje respectivo, y en su caso, informar a la aduana sobre las mercancías en abandono a favor del fisco."*

- **Contrato mercantil para la prestación de servicios de almacenaje por tiempo determinado, celebrado por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y por la moral FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., de fecha 11 de mayo de 2016, cláusulas:**

**"SÉPTIMA. - Mínimos de carga.** - El "Usuario" se obliga a operar a través de los muelles de usos múltiples a cargo de la "APITUXPAN", un mínimo mensual de 12,000 toneladas de mercancía durante la vigencia del presente contrato.

*En caso de no alcanzar el mínimo de carga por mes, la contraprestación se incrementará en un 10% del valor de la tarifa establecida en la cláusula OCTAVA de este instrumento.*

...

**"OCTAVA. - ...**

...

...

*La penalización de la cláusula SÉPTIMA deberá pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior de que se trate..."*





CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 08/2019

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES TRANSPORTES.	Hoja Página 3 de 5
<b>ÁREA AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.		<b>Número de Auditoría:</b> 08/2019 <b>Número de Observación:</b> 01 <b>Instancia Fiscalizadora:</b> Órgano Interno de Control <b>Monto Fiscalizable:</b> <b>Monto Fiscalizado:</b> <b>Monto a Recuperar:</b> \$43,194.38 MÁS I.V.A. E INTERESES. <b>Monto a Aclarar:</b>

- Segundo convenio modificatorio al contrato mercantil para la prestación de servicios de almacenaje por tiempo determinado, celebrado por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y por la moral FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., de fecha 08 de octubre de 2018, cláusulas:

**"DÉCIMA TERCERA BIS. Rescisión Administrativa del CONTRATO.** - Las partes convienen que, la "APITUXPAN" podrá dar por terminado el presente contrato y convenios, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial, si el "USUARIO" se sitúa en cualquier de las siguientes situaciones:

I.- No cumpla con el objeto, obligaciones o condiciones en los términos y plazos establecidos en el CONTRATO y convenio.

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- No cubrir el pago de los servicios de almacenaje objeto del CONTRATO y convenios, considerando un atraso de más de 3 meses, contados a partir de la fecha en cual debió cubrirse.

XII.-

Independientemente de lo anterior, por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el CONTRATO y convenios, será causal de rescisión, sin responsabilidad para la "APITUXPAN" lo cual no libera al "USUARIO" de cumplir con la inobservancia que motive los anteriores supuestos de rescisión.

**"DÉCIMA SÉPTIMA BIS. PENAS CONVENACIONALES.** - Si el CONTRATO y convenios se rescinde o termina por causas imputables al "USUARIO", éste pagará a la "APITUX", la cantidad equivalente a un año del importe mensual a cubrir al que hace referencia la cláusula OCTAVA por concepto de daños o perjuicios. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el "USUARIO" en el CONTRATO y convenios, o en el evento de incumplimiento de las mismas, pagará a la "APITUX", a título de pena convencional, la cantidad resultante de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, por el número de veces que a continuación se indica:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...



CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 08/2019

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES TRANSPORTES.	Hoja Página 4 de 5
<b>ÁREA AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.		<b>Número de Auditoría:</b> 08/2019 <b>Número de Observación:</b> 01 <b>Instancia Fiscalizadora:</b> Órgano Interno de Control <b>Monto Fiscalizable:</b> <b>Monto Fiscalizado:</b> <b>Monto a Recuperar:</b> \$43,194.38 MÁS I.V.A. E INTERESES. <b>Monto a Aclarar:</b>

- VII.- ...
- VIII.- ...
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- ...
- XII.- ...
- XIII.- ...

XIV.- *Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, en el PROGRAMA MAESTRO, en las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, Ver., o en las leyes y reglamentos aplicables, si ello produce daños o perjuicios a la "APITUXPAN" y no se ha señalado una pena especial, cincuenta veces por cada ocasión, en el entendido de que, si los actos aludidos son continuos, el importe de la pena se multiplicará por el número de días en que los mismos se produzcan".*

**RECOMENDACIONES:**

**CORRECTIVAS**

- El Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., deberá instruir por escrito a las personas servidoras públicas responsables del seguimiento al **contrato mercantil celebrado por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. con la moral FERROSERVICIOS, S.A. de C.V., de fecha 11 de mayo de 2016, así como al Segundo convenio modificatorio al contrato mercantil para la prestación de servicios de almacenaje por tiempo determinado, celebrado el 8 de octubre de 2018**, a que se realicen las gestiones necesarias y se recupere de la empresa FERROSERVICIOS el pago por incumplimiento de los mínimos de carga por el mes de Junio de 2019 por un monto de \$43,194.38 Más el Impuesto al Valor Agregado e Intereses que se generen hasta la fecha de la recuperación, de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula séptima del instrumento contractual celebrado con la Entidad, y presentar la evidencia documental pertinente a esta Unidad Fiscalizadora.
- El Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. deberá realizar las gestiones pertinentes para que se actualice el documento de origen interno denominado "Servicio de prestación de patios, bodega de tránsito fiscal y bodega multipropósito" API-TUX-GOI-P-02 (Actualizado por última vez el 05 de junio de 2015) a efectos de contar con algún mecanismo para que a la Subgerencia de Operaciones a su cargo, se le informe o detecte, inmediatamente, incumplimientos de pago por conceptos de Almacenaje y en su caso, proceder conforme a lo que establezcan las cláusulas contractuales pertinentes y presentar la evidencia documental pertinente a este Órgano Interno de Control.





**CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 08/2019**

<b>ENTE:</b> ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> COMUNICACIONES TRANSPORTES.	Hoja Página 5 de 5
<b>ÁREA AUDITADA:</b> GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> 700.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES.		<b>Número de Auditoría:</b> 08/2019 <b>Número de Observación:</b> 01 <b>Instancia Fiscalizadora:</b> Órgano Interno de Control <b>Monto Fiscalizable:</b> <b>Monto Fiscalizado:</b> <b>Monto a Recuperar: \$43,194.38 MÁS I.V.A. E INTERESES.</b> <b>Monto a Aclarar:</b>

**PREVENTIVAS:**

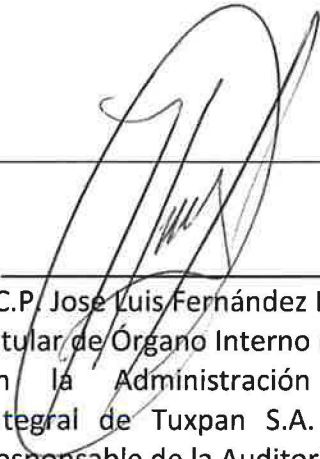
- Dar seguimiento oportuno al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los usuarios de servicio de Almacenaje en la Entidad.
- Establecer los mecanismos de comunicación oficiales que considere pertinentes entre la Subgerencia de Operaciones y la Subgerencia de Finanzas de la Entidad a efectos de contar con información oportuna para un adecuado seguimiento al servicio de prestación de patios, bodega de tránsito fiscal y bodega multipropósito, en beneficio de la Entidad.

Fecha compromiso de atención: 20 DE FEBRERO DEL 2020

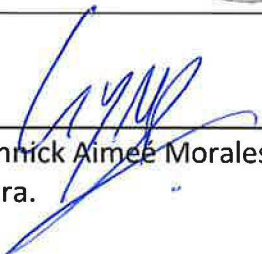
Firma del Responsable del área auditada.



**Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés.**  
Gerente de Operaciones e Ingeniería de la  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



C.P. José Luis Fernández Ricaño.  
Titular de Órgano Interno de Control  
en la Administración Portuaria  
Integral de Tuxpan S.A. de C.V. y  
Responsable de la Auditoría 08/2019



Lic. Yannick Aimee Morales Méndez.  
Auditora.

**Fecha de elaboración:**  
**16 de diciembre de 2019.**

RECIBÍ COPIA  
16 DIC. 2019

